



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 9 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 33

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 7.*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Ferrocarriles

D. Hernando Ortiz Lastra, vecino de Pola de Laviana, solicita autorización para construir un tranvía carbonero de sesenta centímetros de ancho de vía y arrastrado por fuerza animal.

La vía se establecerá entre Figaredo y la Cuadriella, sobre la carretera municipal correspondiente al Ayuntamiento de Mieres, que conduce desde Figaredo á Turón.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días puedan presentarse propuestas que mejoren la de D. Hernando Ortiz Lastra, según dispone el art. 101 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de Ferrocarriles.

Oviedo 1.º de Febrero de 1901.—  
 El Gobernador, Antonio Baztán.  
 R. al núm. 270.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Ribera de Arriba han de ser ocupadas con las obras de los trozos 4.º y parte del 3.º del abastecimiento de aguas de esta capital, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de 15 días señalados en el BOLETIN OFICIAL número 214, de fecha 22 de Septiembre último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN acudan á la expresada Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nom-

brar el perito que á cada uno haya de representarle en la tasación de sus fincas, el cual, para ser aceptado, ha de reunir las condiciones que determina el art. 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 del Reglamento para su ejecución y Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 29 de Enero de 1901.—  
 El Gobernador, Antonio Baztán Goñi.

R. al núm. 269.

## Junta provincial del Censo de población

## Circular

El art. 37 de la Instrucción fecha 6 de Julio de 1900, para el censo de población, que todas las Juntas municipales de esta provincia conocen, previene que antes del 30 de Enero de 1901 los Ayuntamientos cuya población exceda de 5.000 habitantes, y antes del 20 de dicho mes los que no lleguen á aquella cifra de habitantes, deben remitir á esta Junta provincial el cuaderno auxiliar y resumen duplicado de dicho Censo.

Y siendo varios los Alcaldes de esta provincia que aún no han dado cumplimiento á lo prevenido, esta Junta provincial ha acordado apercibirles para que en plazo que no exceda del día 15 de Febrero actual, remitan la documentación referida para evitarse las responsabilidades que con arreglo á Instrucción serán aplicadas para dar cumplimiento á las órdenes de la Superioridad en servicio tan importante y de interés general.

Oviedo 6 de Febrero de 1901.—  
 El Gobernador-Presidente, Antonio Baztán.—El Jefe de los trabajos, Secretario, Armando Torres.

(R. al núm. 272).

## Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Cabal Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de mil ochocientas hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 10ª» sita en los concejos de Siero, Nava y Sariego. Lindante al Norte con loma de Melendrerri, Sur, con el cordal de Nava, al Este y al Oeste, con terrenos de varios propietarios.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la Iglesia parroquial de Lieres. A partir del punto de partida se medirán 250 metros al SE. verdadero fijando una estaca auxiliar, de dicha estaca auxiliar á la primera se medirán 2.000 metros al NE. verdadero, de primera á segunda 1.000 metros al SE. verdadero, de segunda á tercera 1.000 metros al NE. verdadero, de tercera á cuarta 1.000 metros al SE. verdadero, de cuarta á quinta 1.000 metros al NE. verdadero, de quinta á sexta 2.000 metros al SE. verdadero, de sexta á séptima 5.000 metros al SO. verdadero, de séptima á octava 3.000 metros al NO. verdadero, de octava á novena 1.000 metros al SO. verdadero, de novena á décima 1.000 metros al NO. verdadero, de décima á auxiliar 2.000 metros al NE. verdadero, quedando así cerrado el perímetro de mil ochocientas hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.713.

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Hernaez, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dudosa,» sita en la parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

para la demarcación el mojon número 12 de la mina «Florencia,» núm. del expediente 11.176 y desde él se medirán á la primera estaca dirección SO. 300 metros, de primera á segunda dirección NO. se medirán 500 metros, de segunda á tercera dirección NE. se medirán 400 metros, de tercera á cuarta dirección SE. se medirán 100 metros, de cuarta á quinta dirección NE. se medirán 100 metros, de quinta á sexta dirección SE. se medirán 100 metros, de sexta á séptima dirección NE. se medirán 100 metros, de séptima á octava dirección SE. se medirán 100 metros, de octava á novena dirección SO. se medirán 100 metros, de novena á diez dirección SE. se medirán 100 metros, de diez á once dirección SO. se medirán 100 metros, de once á doce dirección SE. se medirán 100 metros, de doce á punto de partida dirección SO. se medirán 100 metros quedando designadas las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.714.

Que D. Gabriel Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Nieves» sita en terrenos comunes y particulares, paraje llamado La Cortina, parroquia de Telledo, concejo de Lena. Lindante al Norte con terreno de varios propietarios de Telledo y monte comun al E. con el monte llamado Cuevas y al S. y O., con la concesión minera llamada Concha.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo correspondiente á la cuarta estaca de la concesión citada Concha, y en dirección N. 70º al E. se medirán 50 metros fijando la primera estaca, de ésta á segunda S. 60º al E. 800, de ésta á tercera E. 60º al N. 300, de ésta á cuarta N. 60º al O. 800, y de ésta á primera O. 60º al S. 300, quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita,

Fué admitido este registro con el núm. 13.733.

Que D. Gabriel Alvarez y Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 118 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Club Tresillista» sita en términos de Pajares, parroquia de San Miguel del Río, concejo de Lena. Lindante al N. con terreno de varios propietarios de San Miguel del Río y Tellido y con monte comun, al E. con San Miguel del Río y la Mortera de Pajares; S. con la concesión minera Concha. y el monte llamado Cuevas y al O. con Tellido.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de labor de doña María Bayón, en San Miguel del Río, situada á unos 300 metros á la derecha, mirando al SO. del río que dá nombre al pueblo, sobre el punto llamado La Toba, y en dirección S. 45° al E. se medirán 210 metros fijando la primera estaca, de ésta á segunda N. 30 grados al E. 700, de ésta á tercera N. 60 grados al O. 1.300, de ésta á cuarta S. 30 grados al O. 400, de ésta á quinta N. 60 grados al O. 300, de ésta á sexta N. 30 grados al E. 300, de ésta á séptima N. 60 grados al O. 1.200, de ésta á octava N. 30 grados al E. 400, de ésta á novena Sur 60 grados al E. 2.900, de ésta á diez S. 30 grados al O. 1.000, y de ésta á primera N. 60 grados al O. 100, quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Fué admitido este registro con el número 13.734.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 45 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Juan» sita en Prendonés, parroquia de San Juan de Prendonés, concejo del Franco. Lin ante al N. pueblo de Carbeza y del Franco, S. monte llamado la Globa, E. camino de San Juan de Prendonés á la Caridad y O. río que baja de Suevo á Porcia y molinos del Rabote.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. del cabazo de José Martínez, sito en el lugar de Prendonés dicho cabazo ó granero está al SE. de la casa habitada por el referido José Martínez.

Desde dicho punto de partida en dirección O. 45° N. se medirán 150 metros colocando una estaca auxiliar, desde esta en dirección N. 45° E. se medirán 1.100 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección E. 45° S. se medirán 300 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en dirección S. 45° O. se medirán 1.500 metros colocando la tercera estaca, desde ésta en dirección O. 45° N. se medirán 300 metros colocando la cuarta estaca, desde ésta en dirección N.

45° E. se medirán 400 metros y se llega á la estaca auxiliar, cerrando de este modo el rectángulo de las 45 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 13.740.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.— José Suárez.

#### Administración de Hacienda.—Consumos

##### Aviso

Esta Administración ha acordado llamar la atención de los Ayuntamientos de esta provincia para que, sin otro aviso, se sirvan disponer lo conveniente á fin de que tenga efecto el ingreso en la Tesorería de Hacienda de la cuarta parte correspondiente al primer trimestre de su cupo de consumos, advirtiéndolo á los Sres. Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos que por este impuesto les resulte el día 1.º de Abril y perseguidos por la vía de apremio.

Al mismo tiempo se llama la atención de los Sres. Alcaldes para que en la próxima sesión que celebre la Corporación se sirvan disponer se notifique á los Sres. Concejales con lectura íntegra el presente aviso, con el fin de que se tomen los acuerdos correspondientes al indicado fin.

Oviedo 5 de Febrero de 1901.— El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 271.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Castrillón

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayor edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales

D. Alejandro Díaz y Menéndez, de Pillarno.  
D. Francisco Vallina Rodríguez, de Llodares.  
D. Rosendo Suárez Fernández, de Laspra.  
D. José Eufasio Iglesia Sama, de Pillarno.

D. Manuel Menéndez y Menéndez, de id.

D. Juan Gárate Alverdi, de Salinas.

D. José Suárez Fernández, de Bayas.

D. Casiano Rodríguez González, de Santiago.

D. Lorenzo García Fernández, de id.

D. Manuel Suárez Suárez; de Naveces.

D. Pedro Alvarez Campa, de Raíces.

D. José Galán González, de Padre.

D. Manuel Mallo González, de Llodares.

D. Manuel Gutiérrez Alvarez, de Caleyo.

#### Contribuyentes

D. Felipe Menéndez Alvarez, de Rienda.

D. Miguel Alvarez Fojaco, de Vega.

D. Agustín Fernández Heres, de Naveces.

D. José González Galán, de id.

D. Hermenegildo Suárez Díaz, de Bayas.

D. Manuel Mieres Noval, de Santiago.

D. José López Arias, de Machuquera.

D. Manuel Alonso Cano, de Llodares.

D. José Suárez Carbajal, de id.

D. Alejandro González García, de Villar.

D. Antonio Alvarez González, de Ferralgo.

D. Francisco Fernández García, de Campa.

D. Justo Galán García, de Ferralgo.

D. José Menéndez López, de Omedo.

D. Lucas Suárez Rodríguez, de Bayas.

D. José Inclán Rodríguez, de Villar.

D. Manuel García González, de idem.

D. Ramón Fernández García, de Bárzanas.

D. José María Angel Pérez Gutiérrez, de Salinas.

D. Francisco Menéndez López, de Peña Rey.

D. Benito Rodríguez Fernández, de Balboniel.

D. Manuel Alvarez Menéndez, de Barca.

D. Fernando Fernández García, de Villar.

D. Vicente Fernández González, de Naveces.

D. José Rodríguez Fernández, de Raíces.

D. José Fernández García, de Cuadro.

D. Manuel Huerta Alvarez, de Santiago.

D. Manuel Gutiérrez Guardado, de Bayas.

D. Eugenio Inclán Rodríguez, de Villar.

D. Bernardo Menéndez González, de Bujandi.

D. Benito Alonso García, de San Martín.

D. Manuel de Alba García, de San Miguel.

D. Ramón Alvarez Menéndez, de Barca.

D. Lino Menéndez Suárez, de Villar.

D. Manuel Menéndez Martínez, de Bayas.

D. Manuel Alvarez López, de Raíces.

D. Manuel Inclán González, de Naveces.

D. Francisco Inclán Alvarez, de Quilofío.

D. Celestino Alvarez García, de San Martín.

D. José Inclán Díaz, de Quilofío.  
D. Manuel Muñoz García, de Tovayas.

D. José Vallina Rodríguez, de Llodares.

D. Alejandro López González, de Arbón.

D. Francisco Solís García, de Bárzana.

D. Antonio Arias Rodríguez, de Naveces.

D. Silvestre Arias Espinosa, de Bolao.

D. Valentín Alvarez Feito, de Braña.

D. Nicolás Rodríguez Fernández, de Naveces.

D. José García González, de Salinas.

D. José Custo Galán, de Raíces.

D. Ramón Suárez Martínez, de Riera.

D. José García Nuevo, de Cuadro.

D. José Suárez y Suárez, de Bayas.

D. Raimundo Alvarez González, de San Martín.

D. Santiago Suárez Menendez, de Naveces.

D. Manuel Huerta Inclán, de Santiago.

Castrillón 28 de Enero de 1901.

—El Alcalde, Alejandro Díaz.—  
El Secretario, Ricardo Mata.

(R. al núm. 257).

### Alcaldía de Aller

Acordado por este Ayuntamiento la creación de una nueva plaza de Médico titular con residencia en Collanzo, y sueldo anual de 1.500 pesetas, se hace público á fin de que los que deseen optar á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las obligaciones del contrato se designarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Médico Sanitario de 14 de Junio de 1891.

Cabañaquinta 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Suárez.

(R. al núm. 242).

### Alcaldía de Quirós

Hállandose formado el padrón de cédulas personales para el año que cursa, queda desde esta fecha expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Quirós 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Valentín Suárez.

(R. al núm. 219.)

### Alcaldía de Taramundi

D. José María Castela y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: que esta Corporación en sesión ordinaria del día de ayer, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el término en cuatro secciones para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Junta municipal de asociados durante

el año actual, quedando determinadas dichas secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada una corresponde en los términos siguientes:

**Primera sección**

Se compone de todos los lugares de la parroquia de la Villa, y le corresponden cinco vocales.

**Segunda sección**

Toda la parroquia de Veigas, correspondiéndole dos vocales.

**Tercera sección**

La componen todos los lugares de la parroquia de Bres, con tres vocales.

**Cuarta sección**

Toda la parroquia de Ouria, con un vocal.

Taramundi y Enero 28 de 1901. — José María Castela.

R. al núm. 280.

Desde esta fecha y por espacio de quince días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio corriente, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado no serán admitidas.

Alcaldía de Taramundi y Febrero 4 de 1901. — El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 281.

**Alcaldía de Llanes**

D. José García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber, que alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo actual los mozos Joaquín Francisco Martínez Fano, hijo de José y Sinfuosa; Tomás Cesto Fernández, de Pedro é Isabel; Angel García González, de Celestino y Ramona; Pedro Rovellada Alonso, de Laureano y María, y Angel Losada Vigil, de Joaquín y Ramona, naturales el primero de la parroquia de Celorio y los cuatro restantes de Nueva, y resultando que se desconocen sus paraderos y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que si tuvieran que hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del término de ley, apercibidos que de no comparecer se acordará su exclusión.

Llanes y Enero 27 de 1901. — José García González.

(R. al núm. 194.)

**Alcaldía de Pesoz**

**Edicto**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este concejo, que no han sido encontrados en su domicilio al tiempo de ser notificados para el acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en el día de hoy, que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á

los mismos, á sus padres, parientes, guardadores ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el cierre del alistamiento que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 9 del próximo Febrero y para el sorteo que tendrá lugar el día diez del propio Febrero, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Luis Pérez y López, hijo de Juan y Josefa, natural de esta villa.

José Villasonte y López, de Manuel y Benita, natural de Pelorde.

Amador José María Soto y Blanco, de Manuel y Petronila, natural de Seran.

Pesoz 27 de Enero de 1901. — P. O. del Alcalde, Juan Rodríguez Secretario.

R. al núm. 209.

**Alcaldía de Coaña**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para este concejo en el corriente año de 1901, se expone al público por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y deducir contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Coaña 29 de Enero de 1901. — Francisco García Coaña.

(R. al núm. 218.)

**Alcaldía de Tapia**

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión del día de hoy, y previas las formalidades debidas, verificó el sorteo por secciones de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos los siguientes:

**Primera sección**

D. Juan Abril Hernández, de Tapia.

D. Marcelino Fernández Jardón, de id.

**Segunda sección**

D. Francisco Fernández y García, del Cornayo.

D. Juan Martínez Villamil, del Prado.

D. Leandro Pérez, de Santagadea.

**Tercera sección**

D. José Jonte Villamil, de Vega de Acevedín.

D. Manuel Méndez, de Castrovaselle.

D. Juan González López, de Acevedo.

**Cuarta sección**

D. José Valdés y Rodríguez, de la Roda.

D. Alejandro Fernández Castañeira, del Bao de Cangas.

D. Pedro Bermudez Villamil, del Monte.

D. Bernardo Fernández Vega y Martínez, de Campos.

D. Saturno López Cancio, de Salve.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Tapia 27 de Enero de 1901. — Máximo Santamarina.

R. al núm. 279.

**Alcaldía de Cabrales**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de Enero último, acordó dividir el concejo en secciones, para en su día proceder al sorteo para la designación de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, en la forma siguiente:

**Primera sección**

La forman los contribuyentes de los pueblos de Carreña, Asiego, Berredia, Inganzo y Poó, y le corresponden cuatro vocales.

**Segunda sección**

La forman los de las parroquias de Puertas y San Roque, con dos vocales.

**Tercera sección**

La constituyen los de los pueblos de Arenas y Arangas, y les corresponden tres vocales.

**Cuarta sección**

La forman los pueblos de Camarmeña, Bulnes, Tielve y Sotres, y les corresponden dos vocales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Cabrales y Febrero 1.º del 1901. — El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha.

R. al núm. 262.

**Alcaldía de S. Martín de Oscos**

D. José Antonio Vega Rancaño, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión supletoria de 22 del actual, y en cumplimiento del artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes de este término en tres secciones para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que en el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año, cuya división ha tenido lugar en la forma siguiente:

**Primera sección**

Villa. — Le corresponden tres vocales y la componen los contribuyentes de los pueblos de la Villa, Deilán Villamañe, Longedo, Villameá, Labiarón, Villarín de Piorno y Piorno.

**Segunda sección**

Soutelo. — Le corresponden tres vocales y la forman los contribuyentes de Arne, Arruñada, San Pedro-dio, Soutelo, Bousoño, Solona, Villarpille, Liceira, Sarcia da, Ron, Reboqueira y Mon.

**Tercera sección**

Villarquille. — Le corresponden tres vocales y la forman los contribuyentes de los pueblos de Mazo, Ventosa, San Pedro, San Pelayo, Valdado, Perdigueiros, Villarquille, Trasmonte, Villarín de Trasmonte, Ascinta y Tejeira.

San Martín de Oscos 25 de Enero de 1901. — José Antonio Vega.

(R. al núm. 217.)

**Alcaldía de Cangas de Tineo**

El Ayuntamiento, para cumplir las disposiciones legales del particular, acordó, en sesión de 3 del corriente, hacer la siguiente designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual.

**Primera sección**

Contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

**Sección segunda**

Contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

**Tercera sección**

Id. los de la Regla, Cibuyo, Berguño, Castañedo y Larna.

**Cuarta sección**

Id. los de Posada, Vega, Larón, Gedrez, Monasterio y Noceda.

**Quinta sección**

Id. los de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviego San Pedro y San Julián.

**Sexta sección**

Id. de Civea, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmental, Villalaez, San Cristóbal, Linares y Porley.

**Séptima Sección**

Id. de Tainás, Ambres, Maganes, Onón, Miedes, Santiago, San Martín, Coliema, Jarceley, Tebongo y Carceda.

**Octava sección**

Id. de Corias, Corias-Fuera, Santa Marina, Trones, Besullo, Barga, Montañas, Vegalagar, San Damias, Bergame y Agüera.

A cada sección le corresponden tres vocales, por ser veinticuatro el número de individuos que deben componer la citada Junta municipal.

Lo que se anuncia al público á los fines que expresa el art. 67 de la ley municipal.

Cangas de Tineo y Febrero 5 de 1901. — El Teniente en funciones de Alcalde, Joaquín Rodríguez.

(R. al núm. 277.)

**Alcaldía de Ibias**

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y de cuádruple de mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público por espacio de 20 días sin que contra ella se haya producido reclamación alguna.

**Concejales**

D. José Díaz Fernández, de Penedela.

D. Francisco Monjardin Pulido, de S. Antolin.

D. Manuel M. Alvarez Queipo, de Andeo.

D. Mateo de Llano Méndez, de Tormaleo.

D. Manuel Alvarez Peña, de San Estéban.

D. Estanislao de Cangas, de Piñeira.  
 D. José María Álvarez Caldevilla, de Peneda.  
 D. José Monteserín Morodo, de Dou.  
 D. Enrique Abello Valledor, de Bustelo.  
 D. Francisco Rodríguez Florez, de Alguerdo.  
 D. Antonio Méndez Queipo, de Busto.  
 D. José López Suárez, de Gaviñeira.  
 D. Celestino Suárez Barrero, de San Antolín.  
 D. José Suárez Barrero, de Fresno.

#### Mayores contribuyentes

D. Alonso Leiguarda Álvarez, de San Antolín.  
 D. Antonio Fernández Álvarez, de id.  
 D. Ramón Leiguarda Álvarez, de idem.  
 D. José María Méndez Arias, de Folgoso.  
 D. José López Peñamaría, de Vilaselande.  
 D. Teodoro Uría Suárez, de Cuantas.  
 D. Estanislao Villanueva Barreiro, de id.  
 D. Bonifacio Florez Magadan, de Seroiro.  
 D. Manuel Méndez Niño, de Uria.  
 D. Alonso Fernández, de id.  
 D. José Queipo Méndez, de Dou.  
 D. Ramón Álvarez Uria, de Audeo.  
 D. Ramón Pérez Sena, de Busto.  
 D. Pedro Ron Bailina, de Casa de Ron.  
 D. Baldomero Barrero Méndez, de Marcellana.  
 D. Ramón López Bulláu, de Sena.  
 D. José Méndez Rellán, de Riodeporcos.  
 D. Enrique de Cangas Valledor, de Cecos.  
 D. José Antonio Arias Balledor, de id.  
 D. Ramón Abello Cangas, de Villamayor.  
 D. José Florez Rodríguez, de Centenales.  
 D. Ramón Álvarez Fernández, de id.  
 D. Manuel Lago Lago, de San Clemente.  
 D. Ramón Ferrería, de Busante.  
 D. Antonio Queipo, de Omente.  
 D. Francisco Rodríguez, de Villardecendias.  
 D. Francisco Sal Chacón, de Torga.  
 D. Ramón López, de Fondodevilla.  
 D. José Ramón Álvarez López, de San Antolín.  
 D. Ramón Buelta Sal de Rellán, de Taladrid.  
 D. José María Díaz López, de Penedela.  
 D. Segundo Pérez Álvarez, de Taladrid.  
 D. Mateo Álvarez, de Villardecendias.

D. Manuel Pérez Fernández, de Busto de Gaviñeira.  
 D. Estanislao Rico Barrero, de Morentan.  
 D. Miguel Suárez Fresno, de idem.  
 D. Antonino Vega Sena, de Marentes.  
 D. Víctor Fernández Gómez, de Santa Comba.  
 D. Manuel Suárez Marcos, de idem.  
 D. José Julio Fernández, de Parada.  
 D. Rosendo Valledor Pambley, de Riodeporcos.  
 D. Manuel Rodríguez Sal de Rellán, de Bustelo.  
 D. José Barrero Monasterio, de Boiro.  
 D. Pedro Barrua y Valle, de Lagüero.  
 D. José López Llamas, de Villares.  
 D. Manuel Barrero Fernández, de Penedo.  
 D. José Cuervo Álvarez, de Ferrería.  
 D. Francisco Cadenas Álvarez, de Peliceira.  
 D. Manuel Uria, de id.  
 D. Alonso Fernández, de Seroiro.  
 D. Miguel Méndez Díaz, de idem.  
 D. José Campa Gómez, de Balbalez.  
 D. José Fresno Villamañe, de idem.  
 D. Celestino Álvarez, de Uria.  
 D. Antonio López Lozano, de Vilarello.  
 D. Manuel Cuervo, de Folgueiras.  
 Consistoriales de Ibias 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Díaz Fernández.

R. al núm. 248

#### Alcaldía de Colunga

##### Anuncio

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan los contribuyentes enterarse de sus clasificaciones y deducir todas las reclamaciones que estimen procedentes.

Colunga 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Victorero.  
 (R. al núm. 282).

#### Alcaldía de S. Tirso de Abres

Verificado por este Ayuntamiento, en sesión de ayer, el sorteo de vocales asociados que con aquél han de componer la Junta municipal en el presente año, dió el siguiente resultado:

Primera sección.—Capital  
 D. José M.ª Llenderrozcos Quintana.  
 D. José Sequiro López.  
 D. Clemente Coto López.

D. Juan Lenza Rodríguez.  
 Segunda sección.—Arrogio  
 D. Gregorio Miranda Corveiras.  
 D. Casimiro Díaz López.  
 D. José Suárez Calvin  
 Tercera sección.—Galicia  
 D. Antonio Oliveros Martínez.  
 D. Jacinto Martínez Méndez.  
 D. Antero Traveso Rodríguez.  
 San Tirso de Abres, Febrero 4 de 1901.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 278

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Castropol

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por doña Juana Monteavaro y González, vecina de Vega de Ribadeo, contra D. José María Redondas y López Villar, vecino que fué de dicha villa, y hoy ausente, y otros, sobre pago de reales, dictó este Juzgado la providencia que dice:

«Juez Sr. Lavandera.—Castropol y Noviembre seis de mil novecientos.

Por presentado con el documento privado de referencia el cual se coloque en su primitivo lugar.

De la demanda de menor cuantía formulada se confiere traslado a los demandados empizando desde luego a los tres domiciliados en Vega de Ribadeo, entendiéndose las casadas, asistidas de sus maridos, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten.

Librese con tal fin despacho a Vega de Ribadeo, al que también se comisiona para que acredite, a medio de la correspondiente diligencia, la ausencia en ignorado paradero de otro demandado D. José María Redondas y López.

Lo acordó y firma su señoría de que doy fe.—Lavandera.—Rubricado.

Acreditada la ausencia del demandado D. José María Redondas y López, se mandó emplazarlo a medio de cédula, que se insertase en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándole para comparecer a contestar el término de doce días:

Por lo mismo y en virtud de lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente para que sirva de emplazamiento al D. José María, al que se le previene que si no contesta en el término que se le ha señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, Enero siete de mil novecientos uno.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 87.

##### Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Fernández Suárez (a) Forastero, de veinticuatro años, casado con Eivira García, hijo de Fernando y de María, de oficio zapatero, natural de la parroquia de Balsera, concejo de las Regueras, y vecino que fué de esta capital, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días

contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel por acuerdo de la Audiencia provincial de esta ciudad, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Oviedo a cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera.—P. S. M., Angel Cabal.

R. al núm. 88.

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que la Audiencia provincial, en sentencia de nueve de Agosto último, declarada firme en diez y ocho del mismo, dictada en causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, contra los penados Abdón Julián Hervás Manzaneque y Ramón Díaz Rosillo, entre otros pronunciamientos, quedó a salvo el derecho de las personas que las hubiesen adquirido de los acusados, para repetir contra éstos, si vieran convenirles, a tenor de lo preceptuado en el artículo ciento veintidos del Código penal, acordando dejarlas a la libre disposición de su dueño José González Villa, en cuyo poder estaban depositadas, y como se ignora quienes sean tales personas, se ha acordado anunciarlo en forma legal.

Dado en Oviedo a primero de Febrero de mil novecientos uno.—José Saenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez.

R. al núm. 80.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE GIJON

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y según previene el artículo 52 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 4 de Marzo próximo, a las quince horas, en el domicilio social, Instituto, número 27.

##### Orden del día

Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar el Balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso; acordar el reparto de beneficios; nombrar una Comisión inspectora que revise las operaciones del Banco, y discutir y resolver todas las proposiciones que presentes el Consejo y los accionistas dentro de las condiciones reglamentarias.

Contra el depósito de los resguardos provisionales representativos de sus acciones, verificado con 48 horas de anticipación a la señalada para la Junta, en la Caja social ó en la del Banco de Bilbao en Bilbao se facilitarán a los señores accionistas resguardos nominativos que les servirán de papeleta de entrada, y al dorso de los cuales podrán delegar su derecho de asistencia, conforme al art. 50 de los Estatutos.

Gijón 5 de Febrero de 1901.—El Vocal Secretario, Calisto de Rato y Roces.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.